

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 13008.- /
SUBVENCION NORMAL / PIE / LEY N° 20.248-SEP.**

Monte Patria, 17 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz.

DECRETO:1.- APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Aula en reemplazo de licencia médica de la Srta. Priscilla Santander Muñoz, en la:

ESCUELA : Juntas.
LOCALIDAD : Juntas – Comuna de Monte Patria.
NOMBRE DE LA DOCENTE : **CAROL GORETTI ARAYA MILLA.**
RUT : N° [REDACTED]
ESTUDIOS : Egresada de la Carrera Profesora de Pedagogía Básica
Mención Trastornos del Aprendizaje con el Grado de
Licenciado en Educación

2.- PERIODO DE LA PRÓRROGA : 14 de noviembre de 2015 hasta el 22 de noviembre de 2015,
y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

3.- CALIDAD DE LA PRÓRROGA : Contrata Transitoria.

4.- MOTIVO DE LA PRÓRROGA : Lic. médica maternal de la Srta. Priscilla Santander Muñoz.

5.- JORNADA ORDINARIA : 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
04 horas cronológicas semanales JECD
04 horas cronológicas semanales Ley SEP
03 horas cronológicas semanales PIE

6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA : Lunes a viernes.

7.- TIPO DE ENSEÑANZA A IMPARTIR : Básica.

8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.

9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual.

10.- Imputación : Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE